



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.153
DE 2011 DEL PLAGUICIDA VOLCANO
WILDEBEES EN EL SENTIDO QUE
AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE USO
Y CAMBIO DE NOMBRE POR RELIK® Y
SUSTITUYE SU ETIQUETA**

EXENTO

SANTIAGO,

9 MAR 2012

1289

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **VOLCANO WILDEBEES**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.580 por Resolución del Servicio N° 5.153, de fecha 02 de agosto de 2011.

2. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4 610, Huechuraba, representada por el Sr. Rodrigo Delorenzo Galilea, RUT N° _____ ha solicitado, con fecha 19 de agosto de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del Producto

- Se cambia el Nombre Comercial del plaguicida por el de **RELIK®**.

b. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Cebada, se agregan los usos en Avena y Centeno con mismas dosis y observaciones.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Empastadas de Festucas, Ballicas, Pasto Ovillo, Falaris y Bromus, en dosis de 1,5-2,5 l/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar cuando las gramíneas estén macollando. Mejores resultados de control se obtienen al aplicar sobre malezas que estén en sus primeros estados de desarrollo (cotiledón a 2 hojas verdaderas) y antes de floración. Aplique las dosis mínimas para malezas en sus primeros estados de desarrollo y las máximas para malezas perennes más desarrolladas. Máximo una aplicación por temporada".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, columna de malezas, se agregan las siguientes malezas anuales: "Alfilerillo (*Erodium* spp.), Bolsita del Pastor (*Capsella bursa-pastoris*), Buglosa (*Picris echioides*), Cardaria (*Cardaria draba*), Cardo (*Carduus* spp., *Sylibum marianum*), Cardo penquero (*Cynara cardunculus*), Cizaña (*Centaurea* spp.), Clonqui (*Xanthium* spp.), Hualtata (*Alisma* spp.)".

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, columna de malezas, se agregan las siguientes malezas bianuales y perennes herbáceas: "Alfalfa (*Medicago sativa*), Cardilla (*Carthamus lanatus*), Cicuta (*Conium maculatum*), Correhuela (*Convolvulus arvensis*), Falso té (*Bidens aurea*), Hierba azul (*Echium spp.*), Llantén (*Plantago major*), Papilla (*Pitrea cuneato-ovata*), Pila-pila (*Modiola carolinjana*), Romaza (*Rumex sp.*), Siete venas (*Plantago lanceolata*), Totorá (*Typha spp.*), Suspiro (*Calistegia; Ipomoea*), Zanahoria (*Daucus carota*)".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 5.153, de fecha 02 de agosto de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso y cambio de Nombre Comercial, de **VOLCANO WILDEBEES** a **RELIX®**, solicitados para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **02 de agosto de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcríbese a:

Arysta LifeScience Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 0375

JFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 467592

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl